

## COVID19: SUBVENCIONES CONTRATACION AUMENTO DE PLANTILLA DURANTE COVID19

León 25 de mayo de 2020

Estimado asociado;

En BOCYL de este 25 de mayo, ha salido publicada la **convocatoria** de para 2020 **subvenciones** públicas para el apoyo de **aumento de plantilla de la empresas** que han tenido que **incrementar su producción** con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1 y que pasamos a resumirles a continuación

Dicha convocatoria contiene ls siguiente programas:

- ✓ Programa I: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad.
- ✓ Programa II: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo.
- ✓ Programa III: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo.

### I. BENEFICIARIOS:

- ❖ Trabajadores por cuenta propia y empresas que tengan menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Que desarrolle su actividad en alguno de los sectores empresariales que hayan tenido que incrementar su producción con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinados en la convocatoria correspondiente.
  - b. Que como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 hayan formalizado, en centros de trabajo de Castilla y León, las contrataciones descritas en estas bases.
- . No serán subvencionables las contrataciones que se formalicen con los socios o miembros de las empresas solicitantes, ni con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración,

gobierno o representación en dichas empresas. Tampoco las contrataciones que se formalicen con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual, de los socios de las empresas solicitantes, o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación en dichas empresas.

La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma se hallen inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo.

## II. PROGRAMA I.- APOYO A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES CON CLÁUSULA ESPECÍFICA DE INTERINIDAD

**OBJETO.** - Formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad con personas desempleadas, para sustituir a trabajadores por cuenta ajena, que prestan servicios en centros de trabajo cuya actividad se haya incrementado por la crisis sanitaria del COVID-19, y que estén en alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ Suspensión del contrato de trabajo por situación de incapacidad temporal.
- ✓ Reducción de jornada laboral por cuidado de hijo o familiar.

### REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

- ❖ Contrato temporal con cláusula específica de interinidad, a jornada completa o parcial, siempre que la parcialidad sea igual o superior al 50% y cubra durante todo el período subvencionable el porcentaje de jornada del trabajador sustituido.
- ❖ La contratación deberá suponer un incremento sobre la plantilla media de la empresa o trabajador por cuenta propia solicitante, de los 6 meses inmediatamente anteriores a dicha fecha, acreditándose mediante el informe de plantilla media de la Seguridad Social
- ❖ Se admite que un mismo destinatario de la contratación sustituya a más de un trabajador, que varios destinatarios sustituyan a un único trabajador o que varios destinatarios sustituyan a varios trabajadores.
- ❖ El período de contratación ha de tener una duración mínima de 15 días en un período computable máximo de 180 días.

## CUANTÍA.

❖ El importe para los contratos temporales con cláusula específica de interinidad formalizados a jornada completa (en caso de jornada parcial se reducirá proporcionalmente) será de:

- 500 € para contrataciones con una duración igual o superior a 15 días e inferior a 30 días.
- 1.000 € para contrataciones con una duración igual o superior a 30 días e inferior a 60 días.
- 1.500 € para contrataciones con una duración igual o superior a 60 días e inferior a 135 días.
- 2.500 € para contrataciones con una duración igual o superior a 135 días e inferior a 180 días.
- 3.500 € para contrataciones con una duración igual o superior a 180 días

## III. PROGRAMA II: APOYO A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS ORDINARIOS A TIEMPO COMPLETO.

**OBJETO** - Apoyar la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo con personas desempleadas para prestar servicios en centros de trabajo cuya actividad se haya incrementado por la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### REQUISITOS CONTRATACIÓN.

- ❖ Contratos **indefinidos ordinarios a tiempo completo** para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en Castilla y León, formalizados entre 14-03-2020 y el 16-10-2020
- ❖ **No** serán subvencionables las contrataciones formalizadas con trabajadores que hubieran mantenido relación laboral de algún tipo con el solicitante, en los **6 meses anteriores** a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita subvención.
- ❖ A la fecha de inicio de la contratación, ésta deberá suponer un incremento sobre la plantilla media de la empresa o trabajador por cuenta propia solicitante, de los 6 meses inmediatamente anteriores a dicha fecha.
- ❖ Se **garantizará la estabilidad** de la contratación subvencionada, por

un período mínimo de **2 años desde la fecha de inicio** de la misma. Si en dicho período se produjera la extinción de la relación laboral, el beneficiario está obligado en el plazo de dos meses desde la baja, a formalizar **otro contrato indefinido ordinario a jornada completa**.

### CUANTÍA

10.000 euros.

## IV. PROGRAMA III: SUBVENCIONES CONTRATOS EN PRÁCTICAS A TIEMPO COMPLETO

**OBJETO.** - Apoyar la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo con personas desempleadas para prestar servicios en centros de trabajo cuya actividad se haya incrementado por la situación de la crisis sanitaria

### REQUISITOS

- ❖ Contratos en prácticas a jornada completa de al menos, un año, formalizados con personas desempleadas entre 14-03-2020, y 16-10-2020.
- ❖ La contratación deberá suponer un incremento sobre la plantilla media de los 6 meses inmediatamente anteriores a dicha fecha.
- ❖ Se garantizará la estabilidad de la contratación por un período mínimo de un año desde la fecha de inicio de la misma. Si antes de finalizar dicho período se extinguiera el contrato, la empresa beneficiaria deberá sustituirlo en el plazo de un mes desde la extinción del contrato, y por el tiempo que reste para cumplir la duración mínima de un año.

### CUANTÍA.

- ❖ 5.000 euros

## V. SOLICITUDES

- ❖ Se presentaran de forma electrónica, para lo cual es necesario disponer de certificado electrónico según [modelos normalizados](#) disponibles [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)

## VI. PLAZO

- ❖ **Para los solicitantes del Programa I:**
  - ✓ Si el período de contratación se completa entre el 14-03-2020 y el día 25-05-2020 el plazo es de dos meses desde el día 26-05-2020

- ✓ Si el período de contratación se completa a partir del día 26-05-2020, el plazo es de dos meses desde la fecha en que el contrato o suma de contratos cumpla el citado período de contratación.
  
- ❖ **Para los solicitantes del Programa II y del Programa III:**
  - ✓ Si la contratación se inicia entre el día 14-03-2020 y el 25-05-2020: Dos meses desde el día 26-05-2020
  - ✓ Si la contratación se inicia a partir del día 26-05-2020: Dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación.
  
- ❖ **En todo caso, el límite máximo para la presentación de solicitudes será el 30 de octubre de 2020.**